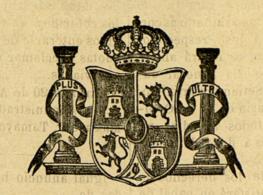
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 47.50 pesetas. Por seis meses. 9.40 Por tres id..... 4.90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10'65

Por tres id.... 6

Un número.... 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 257).

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. José Maria Totorica y Zuazo, vecino de Pineda de la Sierra, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de La Juliana, en terreno realengo, término del pueblo de Urrez, Ayuntamiento del mismo, lindante al Norte con el alto de San Miguel, al Sur con el cerro de Matalavega, al Este con el rio que baja de Pineda de la Sierra á Arlanzon, y al Oeste con la cuesta titulada Estripada, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la boca mina; desde esta se medirán 300 metros al Norte, y se colocará la primera estaca: desde esta se medirán 200 metros al Sur, y se colocará la segunda: desde esta se medirán 100 metros al Este, y se colocará la tercera: desde esta se medirán 200 metros al Oeste y se llegará al punto de partida, quedando asi cerrada la capacidad de las doce pertenencias solicitadas.

Yadmitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edic-

tos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 22 de Agosto de 1889.

DELEGACION DE HACIENDA.

Circular.

Con el fin de perseguir por cuantos medios sea posible la venta fraudulenta de los timbres de correos y telégrafos procedentes de los diversos robos efectuados en los almacenes de la Hacienda, la Direccion general de Contribuciones indirectas con fecha 19 del actual ha dispuesto practicar un minucioso recuento en todas las expendedurías de la Península é Islas Baleares y Canarias, solo por lo que respecta á dichos sellos, cuya operacion se verificará en esta provincia bajo las reglas siguientes:

1.ª El recuento tendrá lugar en todas las expendedurías de la provincia el dia 31 del corriente mes, practicándose por los Alcaldes ó Secretarios de los Municipios, á excepcion de los pueblos cabeza de partido, ó sea donde existe Administracion Subalterna de Hacienda, cuya operacion la llevará á efecto el Administrador respectivo.

2.ª Constituidos dichos funcionarios en las expendedurías, exigirán en primer lugar del expendedor que les presente el libro talonario en que deben constar los pedidos, con el fin de peder apreciar, en vista de estos y de las ventas realizadas, si las existencias de sellos que aparezcan acusan una desproporcion notable que haga presumible la

procedencia ilegítima de alguno de aquellos.

3.ª Cuando este caso ocurra, se tomará nota de la numeracion de los pliegos existentes, haciéndolo constar en el acta que habrá de levantarse con las firmas del comisionado y del expendedor.

4.ª Tambien harán constar en el acta si la expendeduría tiene á la venta timbres sueltos en mayor cantidad que los que contenga cada pliego.

5.ª Terminado el recuento se remitirán las actas correspondientes por los Alcaldes y Administradores subalternos á esta Delegacion en el término de tercero dia, sin escusa ni pretesto alguno; en la inteligencia que á los que no cumplan este servicio en el plazo indicado les exigiré la responsabilidad consiguiente á la falta, segun me autoriza el Reglamento orgánico vigente.

Intereso eficazmente el servicio de que se trata á los Administradores y Alcaldes de esta provincia para que responda á los fines que se propone la Superioridad, y recomiendo de nuevo que las actas de recuento se hallen en esta Delegacion en el término que se dice en la regla 5.ª

Burgos 24 de Agosto de 1889. = El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de gobierno para los partidos judiciales que á continuacion se expresa, con arreglo á lo ordenado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por Jurados, que se publican en el Boletin oficial conforme á la regla 6.ª del referido artículo.

(Continuacion.)

Partido judicial de Villadiego.

Cabezas de familia.

Número de órden.	NOMBRES.	VECINDAD.
	DIVISION HE WE VELLEGO W. H.	ing procedant with company to
	Isaac Garcia Perez.	Amaya.
2	Francisco Susilla Ortega.	Idem.
3	Eugenio Alonso Gonzalez.	Idem.
4	Juan de la Torre Martinez.	Arenillas.
5	Fermin Arce.	Idem.
6	Clodoaldo Delgado.	Idem.
7	Nicolás Arnaiz.	Basconcillos del Tozo.
8	Vicente Rodriguez.	Idem.
9	Rosendo Puente.	Idem.
10	Santiago Diez.	Idem.
1	Matias Barriuso.	Idem.
2	Juan Cuesta.	Idem.
3	Tiburcio Hidalgo.	Idem.
14	Joaquin Villalobos.	Idem.
5	Cipriano Alonso.	Idem.
6	Anselmo Diez.	Idem.
7	Ecequiel Lopez Garcia.	Castrillo.
8	Antonio Becerril Aparicio.	Idem.
9	Roman Nogales Ortega.	Idem.
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Martin Fernandez Calvo.	Idem.
20	Manuel Merino Leon.	Idem,
1	Manuel Merino Leon.	

						77.11
2D.I	Felipe Iglesia Terradillo.	Coculina.	All the second	José Avendaño Rojo.		Villamayor.
3 I	Faustino Giron Iglesia.	Idem.	8	Juan Avendaño Avendaño. Segundo Avendaño Perez.		dem.
	Dámaso Garcia Esteban.	Idem.	9	Romualdo Ruiz Carpintero.		Villalvilla.
	Pedro Garcia Peña. Fomás Fuente Acero.	Idem.	120	Cándido Martin Lopez.	O	dem.d oned and wanted the
7]	Julian Espinosa Calzada.	Idem.	1	Francisco Iglesias Iglesias.	saarail.	Villavedon Permente Abenda in Menda in
8	Vicente Diez Gonzalez.	Idem.	2 3	Eulogio Andrés Crespo. Cipriano Humada Porras.		demM oradrad office
	Bruno Ruperez Calzada. Justo Perez Mediavilla.	Olmos. 2019 110 00 silo silo silo silo silo silo silo silo	4	Mariano Martinez.	ollija.	Villegas ned A minels
	Vicente Cuesta Perez.	Idem. Just carra Carra	5	Victoriano Perez.	ez	Leonardo Ferez Lensh
2 .	Juan Perez Cuesta.	Idem. De da sanimalas Sab	6	Lucas Martinez.	10 K	Pedro Martin Gommabl Felipe Andrés Quemabl
3 :	Santiago Somavilla del Olmo.	Idem. Otra en dicho sillo en ento	8	Salvador Martinez.		Villamartin out lemme
	Eusebio Garcia Gonzalez. Pablo Fernandez Ruiz.	Idem	9	Gregorio Gonzalez. Genaro Garcia.	. 76	Miguel Mediavillameh
	Simon Calzada Escudero.	Otra en la Orcilla d.mebli	130	Eusebio Cuesta Martin.	il a complete	Modesto Perez Mediahi
7	Ecequiel Garcia Santos.	Cuevas de Amaya. 35 no . 25 n	1	Cirilo Cuesta Barriuso.	77	Practices Carcia, medical
	Miguel Garcia Martin.	Idem. ogsq odob ne sito	2 3	Nicanor Martinez Gomez. Pablo Gonzalez Calderon.	nez.	Anastasio Comez mahl
	Juan Cuesta. Francisco Renedo Garcia.	Idem.	4	Angel Arroyo.		Matias Martinez Garaba
	Canuto Garcia Rey.	Idem. og ag odorb na karo	5	Benigno Basconcillos.		Idemi Santiago Alonso Emebl
2011	Alejo Garcia Garcia.	Idem. 00 ne sen	6	Ventura Cabria Buena.		Gregorio Ortega Cment
	Andrés Ortega Martin b oup 8 ob	Los Barrios off al ne and	8	Victoriano Amo Gonzalez.		Idem. Idem.
	Diego Mediavilla Ruiz. Mateo Martinez Martinez.	Log Ralcarcares	9	Gregorio Garcia Basconcillos. Saturnino Fuente Garcia.		Idem.
	Pedro Martinez Garcia.	Idem. Diversible v no suo	140	Inocencio Garcia Garcia.		Idem.
7	Martin Iglesias Mediavilla.	Idem	1	Froilan Calderon Gonzalez.		ROVIDENCIAS JUDMODI
	Antonio Iglesias Mediavilla.	Guadilla de Villamar.	2	Manuel Diaz. Out 1 & selseng		Idem.
	Matias Ruiz Mediavilla. Elias Garcia Rey.	Idem is included in a sub	4	Estanislao Amo.		Burgos. mebl
	José Garcia Cuesta.	Humada.	5	Esteban Seco Millan.		Cédula de notificmbl
2	Ignacio Garcia Gutierrez.	Idem. Oh de sedimeleo	6	Julian Garcia Presa.	do en	En el juicio verbal seograS
	Fermin Gonzalez.	Olra en el Guiro, demediel nes, en 32 medi	7	Castor Fraile Hermana.	Ber-	este Juzgado contra Mant
	Francisco Barriuso Martin. Ecequiel Millan Alonso.	nes, en 32 mebl Otra en la Cueva d'mebl	8 9	Blas Garcia Frechilla Vala 201 Antonio Gutierrez Prado.	70000	idem.
	Donato Garcia Fuente.	Idem.		Alejandro Izquierdo Fuentes.	penal	tavo en el establecimiment
7	Blas Martin Miguel.	Idem.	Las			de esta poblacion, cuyo par
	Aquilino Garcia Gutierrez.	Guyoremate lendra Lmebl	D. C. D.	Sadas en 202 pésetas.	os, ha	se ignora, y otro, sobre dan
	Agustin Manzanal Martin. Mariano Fuente Torres.	Barrio de San Felices.	anp	Capaco intiseis id. de centeno, tendran 4 fanegas, en 25.		
	Mariano Garcia Rey.	halba de Castro el dia. mebl	100	er na forgant t names.	sigue:	parte dispositiva son como
2	Mariano Garcia Manzanal.	oldem de Satiembiande	11	D. Eugenio Mediavilla Alvaro.	ad de	Sentencia. = En lagamA
	Jacinto Gonzalez Martin.	Idem. Idem is a dies sel	2 2	Celestino Fontaneda Garcia. Pedro Manzanal Ramos.	889, et	Idem of a day of the Castrillo.
	Felix Hierro Garcia. Benigno Torres Vegas.	Idem. sol recounce mark	4	Andrés Abia Perez.	LATINITIES TO	Tdom
	Agustin Santa Maria Gutierrez.	Jes seranadmitimas sus est	5	Claudio Ramos Serna.	-6L (B)	Idem. al ob legionnum zen
7	Juan Manuel Gomez Sedano.	Rebolledo de la Torre.	6	Angel Valle Herrero.		Mendo visto las precedant
	José Fuente Garcia.	Idem. sing our each deline	7 0	Daniel Manzanal Aguilar. Eusebio Diez Calzada.		gencias, media
	Felix Bravo Arroyo. Diego Garcia Fontaneda.	Idem. Rezmondo.	9	Daniel Ruperez Miguel.	y con-	Olmos. con deb sup collection.
	Santiago Moral Gonzalez.	Salazar sem- al endos rangis	10	Pedro Cuesta Perez.	isti le	Idem deno a los expresados deno de deno.
2	Anacleto Isla Moral.	oldemb ortion of the dedited despera	801	Pablo Hoyo Rodriguez.	-TOUTO	mejo Heredia y Saturnebi
	Miguel Alcalde Martin.	sirva de tipo para la .mebl te	2	Pablo Hernandez Ruiz. Pablo Ruperez Miguel.		to Carcia à la pena de mable
	Mariano Martinez Gonzalez. Victor Marcos Carpintero.	Sandoval. ob solution negative	4	Victor Gonzalez Perez.	n el si	Cuevas guitze oup , our abso
	Manuel Arroyo Miguel.	Idem. Rise V SECON BERG	5	Tomás Cruz Gonzalez.	efecto.	Idem. Los Balcarceres.
11/7/11	Ildefonso Nuñez Martin.	los licitadores el prove mable	6	Pedro Fuente Martinez.	and an	Los Balcárceres.
80	Melchor Nozal Renedo.	Idem b shastA ne obsu	7	Acisclo Diez Gutierrez.		Idem sufriendo u otras mell
	Gaspar Carpintero Gonzalez. Rufino Ruiz Alcalde.	Idam	200	Pedro Cuesta Iglesias. Eugenio Bañuelos Diez.		que el arresto ana se la estada de de la estada del estada de la estada del estada de la estada del estada de la estada de la estada de la estada del estada de la estada del estada de la estada de la estada de la
101	Juan Rodriguez Gutiez.	Idem.	20	José Gonzalez Millan. 88 ae	certifi-	ron, a cuyo fin se shemuH
28	Simon Martin Gonzalez.	Idem. Idem. Idem or ogert	-in4	leAngel Arce Ortega, and	Dirac-	cacion del presente fa mebli
3	Santiago de Frias Garcia.	San Quirce.	3	Felix Martin Garate.	ob len	tor del Establecimienment
5	Apolinar Alonso Rodriguez. Vidal Grijalva Fernandez.	Idem.	6b 3	Claudio Garcia Crespo. Angel Fonturbe Alonso.		La Nuez de Arriba buio etes
6	Isidro Rucandio Cuesta.	D. Alejanoro Garcia demonia	685	Blas Diez Gutierrez.	histo-	tar en las respectivas. mabl
90 780	Feliciano de Frias Garcia.	Aldemotor del partidmedi	-1006	Epifanio Garcia Garcia.	neen	rico-penales y lo tengameble
8 9 1	Aquilino Merino Leon.	Santa Maria Ananuñez.	8	Pedro Garcia Campo, San Antolin Fontaneda Susilla.	más á	Idem. and of veelsned-ooit Rebolledo de la Torre.
90	Melquiades Amo Palacios. Mariano Alvilla Terceño.	Idem. Sup Tedas OgsH	9		-nèo d'	de indemnicen al Esmabl
1	Juan Cidad Martinez.	Idom Hollowska on Studio	30	Pablo Fuente García.	dano	timos de peseta, impormable
2	Juan Cidad Palacios.	Idem. 18D HEITEA B BEIZEUG	101	Pedro Merino Garcia.		Rezmondo gad la v obsesso
3 4	Eduardo Lopez.	Sotovellanos.	2			Idem. Joining del juicio
5	Clemente Gonzalez. Pablo Gutierrez Palsones.	Sotresgudo.	3	TO THE PARTY OF TH	-usgzu	San Quirce and be saud Idem.
6	Eusebio Gonzalez Fernandez.	Idem.	5		dicho.	Idemy manda ymable
7	Manuel Cuesta Gonzalez.	Idem.	6	Indalecio Rey Fernandez.	retario	Idem. ov euque yo. mebl
8 9	Benito Benito Moral. Marcelino Avendaño Gomez.	Idem. Toyal leb silver	7 8	occo carona richicator	arona	rtifico. Vicente Gamble
100	Trifon Perez Gutierrez.	Tapia: Ta	9			Idem. seev ob ozemed.
a1le	Ciriaco Gutierrez Martin.	Idem. shakonmam v sah	40	Gabriel Garcia de Diego.	Bole-	Sordillos Testi us Etad I
2	Eusebio Fuente Rodriguez.	Idem. Villadiego.	1	Crisanto Gallego Castillo.	y que	official de esta promeble
3	Martiniano Pereda Alvarado.	Villadiego. Idem.	2			Tva de notificacion mebli
5	Gregorio Arce Carranza. Juan Barriuso Fuenteodra.	Idem. Idem. ocina para la	4		ne em	Sotovellanos que o lema
6	Juan Gonzalez Sancho.	Idem. stead 000 ne obset	0105		688	Idem.
7	Manuel Peña Alonso.	Idem. una lierra en lern. una	6	Benito Ruiz Gutierrez.	.0	Idem. ez se V eb sam Tapia.
8 9	Faustino Hera Martin. Ramon Gutierrez Villahizan.	Villahizan.	Bb 8	Patricio Ruiz Barcarcer.		Idem.
110		Idem.	000	Mariano Perez Martin. Marcos Ruiz Gutierrez.		Idem. ab shora A
1	Rafael Gonzalez Lopez,	- Otta en el Correte . meble	50			Idem. Store Gardia deministration
2	Andrés Diez Garcia.	Idem. 002 as	1	Juan Perez Gutierrez.	Aranda .	Tobar trad leb notourisme
3 4	Melquiades Vayana Vallejo. Juan Vayana Vallejo.	Villamayor.	100%	Anacleto Calzada Perez.		Idem.
5	Victor Barbero Avendaño.	Idem.	1 4	Francisco Gutierrez Perez. Mariano Lopez Gutierrez.	Fegas	Idem.
				Land Lopol Gautorion.		

5D.Roman Pedroso Andrés. Francisco Ruiz Fuente. Tomás Pelaez Cruzado. Baldomero Barbero Arce. Donato Barbero Barbero. Mariano Perez Garcia. 60 Clemente Abendaño Gutierrez. Jacinto Barbero Marin. Valentin Abendaño Castillo. Leonardo Perez Gonzalez. Pedro Martin Gomez, Felipe Andrés Cuesta. Daniel Fuente Martin. Miguel Mediavilla Perez. Modesto Perez Mediavilla. Pedro Bustillo Perez. Fructuoso Garcia Ortega. Anastasio Gomez Martinez. Matias Martinez Garcia. Santiago Alonso Ruiz.

Villadiego. Idem. Idem. Villahizan. Idem. Idem. Idem. Idem. Villamayor. A ousinsk Idem. Lucas Martinellivialiv Idem. Salvador Marti Idem. Villanueva de Puerta. Eusebio Cuesta Membi Idem. Villavedon. Marionsoil Idem. Idem. Benigno Bascone, mabl entura Cabria Emph (Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Gregorio Ortega Crespo.

Burgos.

Cédula de notificacion.

En el juicio verbal celebrado en este Juzgado contra Manuel Bermejo y Heredia, confinado que estuvo en el establecimiento penal de esta poblacion, cuyo paradero se ignora, y otro, sobre daños, ha recaido sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Burgos à 14 de Agosto de 1889, el Lic. D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal de la misma: habiendo visto las precedentes diligencias,

Fallo: que debo condenar y condeno á los expresados Manuel Bermejo Heredia y Saturnino Norberto Garcia á la pena de arresto menor por término de cinco dias á cada uno, que extinguirán en el sitio público destinado al efecto, cumplidas que sean las que se hallan sufriendo ú otras mas graves que el arresto que se les impusieron, á cuyo fin se libre la certificacion del presente fallo al Director del Establecimiento penal de esta ciudad para que lo haga constar en las respectivas hojas histórico-penales y lo tenga presente en su dia, condenándoles además á que indemnicen al Estado 75 céntimos de peseta, importe del daño causado y al pago por mitad de las costas del juicio.

Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Vicente Garcia Barona. —Dámaso de Vega, Secretario.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y que sirva de notificacion al referido Bermejo, expido la presente en Burgos á 19 de Agosto de 1889. — Dámaso de Vega, Secretario.

Aranda de Duero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez instructor del partido de Aranda de Duero.

Hago saber: que en el expe-

diente de exaccion de costas impuestas á Francisco de Paula Rica y Cámara, vecino de Peñalba de Castro, en causa que se le siguió por homicidio frustrado, se sacan á pública subasta las fincas y efectos siguientes:

Ciento cuarenta y ocho haces de trigo, que tendrán 18 fanegas, tasadas en 202 pesetas.

Veintiseis id. de centeno, que tendrán 4 fanegas, en 25.

Una casa en el pueblo de Peñalba y sitio llamado de la Cuesta, en 760.

Un pajar en las eras del Hoyuelo, en 200.

Una tenada cerca de las Viñas, en 225.

Una viña de 200 cepas al pago del Castillejo, en 100.

Otra de 225 cepas, en la Muñeca, en 112.

Una tierra en los Ciruelos, de 5 celemines, en 37.

Otra al pago de la Ataguna, de 4 celemines, en 40.

Otra á la Palita, de 4 celemines, en 28. nalitM relaxado seol. 02

Otra en la Garza, de 6 celemines, en 75.

Otra en Tras de los Huertos de la Regadera, de 5 celemines, en 35. Otra en el Gonejo, de 3 celemines, en 15.

Otra en la Dehesa, de 3 celemines, en 45.

Otra en el Carril del Torrejon, de 5 celemines, en 50.

Otra en Valdeparaiso, de 5 celemines, en 30.

Otra en la ladera de Valdeparaiso, de 4 celemines, en 30.

Otra en el Llano de 3 celemines, en 20.

Otra en la Pradereja, de 2 celeminos, en 17.

Otra en Cuna del vecino, de 4 celemines, en 30.

Otra en las Praderas, de 3 celemines, en 40.

Otra en la Senda de las Viñas, de 40 celemines, en 40.

Otra en el Campo Santo, de 4 celemines, en 35.

Otra en la Senda de las Cerecillas, de 2 celemines, en 15.

Otra en Fuente Somera, de 2 celemines, en 20.

Otra en dicho pago, de 2 celemines, en 22.

Otra en la Hoya de Pedro Delgado, de 2 celemines, en 15.

Otra en Ciruelos, de 6 celemines, en 90.

Otra en Carra Santo Domingo, de 3 celemines, en 30.

Otra en dicho sitio, de 8 celemines, en 80.

Otra en la Orcilla, de 3 celemines, en 25.845m A en 887910 Otra en dicho pago, de 4 cele-

mines, en 24. Otra en dicho pago, de 6 celemi-

nes, en 60.
Otra en la Hoya del Santo, de 3

celemines, en 24. Otra en Valdelaviuda, de 6 ce-

lemines, en 60.

Otra en Fuentebuena, de 3 celemines, en 45.17 et allibaro

Otra en Valdelamansilla, de 4 celemines, en 40.

Otra en el Guiro, de 4 celemi-

nes, en 32. mebl Otra en la Cueva, de 4 celemi-

Otra en la Cueva, de 4 celemines, en 40.

Una viña de 200 cepas, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Peñalba de Castro el dia 4 del prócsimo mes de Setiembre y hora de las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores, y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es de necesidad consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta; no existen títulos de propiedad de dichas fincas, y será de cuenta de los licitadores el proveerse de ellos.

Dado en Aranda de Duero á 12 de Agosto de 1889. — Alejandro Garcia del Pozo. — El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

San Quirce.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez instructor del partido de Aranda de Duero.

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas á Adrian del Rio Izcara (a) Jura, vecino de Tuvilla del Lago, en causa que se le siguió sobre robo fustrado, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Un corral y pajar contiguo en Tuvilla del Lago y barrio de los Arrabales, su construccion de piedra y mampostería, tiene de longitud 10 metros 86 centímetros por 8 y 36 de latitud, en dicho corral hay una cocina para hacer colada, tasado en 500 pesetas.

Una tierra en término de dicho Tuvilla y pago ide los Cedazos, de 6 celemines, en 100.

Otra en el Gorrete, de 5 fanegas, en 200.

Una arca de pino con cerradura y llave, en 6.

Otra arca de pino con cerrradura y llave, en 6.

Tres taburetes, en 2.

Un recogedor de hierro, en 4. Un sesero de hierro, en 0°25. Una sarten, en 1°25.

Un carro herrado, en 100.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tuvilla del Lago el dia 14 de Setiembre próximo y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, cuya subasta se anuncia de conformidad á lo determinado en el art. 1497 de la ley procesal civil, advirtiéndose que de dichas fincas no existe título de propiedad y que por tanto esta subasta en cuanto á titulacion se hace con arreglo á la regla 4.*, art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda á 21 de Agosto de 1889.—Alejandro Garcia del Pozo.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de instruccion de Aranda de Duero, o la companya de la compan

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Adrian del Rio Izcara (a) Jura, vecino de Tuvilla del Lago, en causa criminal que se le siguió sobre robo de palomas, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 las fincas siguientes:

Una cuba en bodega sita en el barrio de los Arrabales de Tuvilla del Lago, de cabida de 100 cántaras, vacía, con seis arcos de hierro, tasada en 100 pesetas.

Otra en dicha bodega, de 70 cántaras, vacía y con cuatro arcos de hierro, en 70.

Otra en la misma bodega, de 90 cántaras, vacía, con cuatro arcos de hierro, en 90.

La bodega en que están situadas las tres cubas referidas, con otros tres sitios además de los que ocupan estas, en 200.

Una viña, sita, como las que siguen, en el término jurisdiccional de Tuvilla del Lago y pago del Chaparral, de 1000 cepas, en 250.

Otra al camino de Aranda, de 800 cepas, en 200.

Otra en la Tejera, de 300 cepas, en 75.

Una tierra en la Piñosa, da 4 celemines, en 25.

Otra en la Alforja, de 4 celemines, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Tuvilla del Lago el dia 11 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es de necesidad consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, y que el ejecutado carece de títulos de propiedad de dichas fincas, estándose practicando en la actualidad la información posesoria de las mismas, con cuyo título deberán conformarse los licitadores.

Dado en Aranda de Duero á 20 de Agosto de 1889. — Alejandro Garcia del Pozo.—El Actuario, por Martin, Francisco Lorenzo de la Higuera.

Briviesca.

D. Pedro Nolasco Araco, Juez municipal de esta villa de Briviesca en cargos de Instruccion por enfermedad del propietario,

Al público hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que adeuda Agapito Perez Leto, natural de Poza, soldado del regimiento de Mindanao, núm. 56, por consecuencia de la causa seguida al mismo por lesiones al sargento 2.º del mismo Regimiento Rafael Piza Mercader é importe de las estancias causadas en el Hospital por dicho Rafael Piza, que ascienden á 50 pesetas 10 céntimos, he acordado se proceda á la venta de los bienes embargados radicantes en Poza, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el dia 12 de Setiembre próximo á las once de su mañana bajo las condiciones siguien-

- 1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion.
- 2. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.
- 3.* Las fincas se venden por la cabida con que figuran, no pudiendo reclamar el comprador si tuviesen menos.
- 4.ª La titulacion y gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Fincas en Posa.

Una heredad al término de San Roque, de 4 celemines de sembradura, tercera calidad, tasada en 20 pesetas.

Otra á Palomillas, de 6 celemines, en 12.

Una viña al término de Cuesta Cerezo, de 3 obreros, en 15.

Otra á los Valles, de 4 obreros, en 20.

Otra á Mercadillo, de 3 obreros, en 15.

La octava parte de 3 cuarterones de la casa núm. 3 y 5 á la calle Ancha de Poza, con la cuarta parte del sitio que ocupa una tina, y otro medio sitio para colocar una cuba, que es el quinto de la derecha y primero de la izquierda, entrando á la bodega existente en la planta baja de dicha casa, la cual se halla proindiviso con los herederos de Petra Perez, Isidoro, Gervasio, Valentin, Facundo, Florentina y Severiano Perez Lete, á quienes pertenece el resto de dicho predio; consta de planta baja, 3 pisos y desvan, mide 7 metros de fondo por 6 de línea, su construccion mampostería hasta el primer cuerpo y el resto de tabiqueria de yeso, en 42.

Dado en Briviesca à 25 de Agosto de 1889.—Pedro N. Araco.—Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

Sedano.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de Instruccion del partido de esta villa de Sedano,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el expediente sobre exaccion de costas impuestas á Conrado Manjon Alonso, vecino de Barrio Panizares, por consecuencia de la causa que se le formó por hurto de efectos, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado el dia 11 de Setiembre próximo y hora doce de la mañana las fincas siguientes, como de la pertenencia del Conrado.

Una casa en Barrio Panizares y barrio de Enmedio, con su alto y bajo, que mide poco mas ó menos de latitud 30 pies, de longitud 20, mirando su fachada al Mediodia, tasada en 325 pesetas.

Una tierra en término de dicho pueblo y sitio que dicen Fuente Toran, de 5 celemines de sembradura, en 87.50.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la compra, advirtiéndose que todas las fincas, aunque sin títulos, se hallan sin embargo inscriptas en el Registro de la Propiedad, sin que los licitadores puedan exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasacion de aquellas, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate.

Dado en Sedano á 19 de Agosto de 1889.—Ciriaco Manzanares.— Por su mandado, Martin Santa Maria.

Amurrio.

 D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de D. Julian Palacios y Ochoa, vecino que fué de la villa de Bilbao, Presbitero, de 46 años de edad, y natural de Quintanilla de Bóveda, Ayuntamiento de Valdegovia, en donde falleció el dia 2 de Junio del corriente año,

para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia de Alava comparezcan á reclamarlo, habiéndolo verificado hasta la fecha el Procurador D. Crisanto de Ocio en nombre de D. Genaro, D.ª Isabel y D. Faustino Palacios y Ochoa, hermanos del D. Julian, y D. Eulogio, D.ª Melitona y D.ª Demetria Palacios y Perea, hijos del hermano de aquel D. Carlos Palacios y Ochoa, ya difunto.

Dado en Amurrio á 14 de Agosto de 1889. — Mariano Garcia.— D. S. O., Vicente Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion Subalterna de Hacienda de Salas de los Infantes.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1889-90, se halla de manifiesto en esta Administracion Subalterna por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar si se consideran agraviados.

Salas de los Infantes 22 de Agosto de 1889. = El Administrador, Miguel Cantero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Oquillas.

Alcaldia de Madrigalejo.

En conformidad al artículo 38, regla primera, de la ley municipal vigente, y párrafo 2.º del 7.º de la de 2 de Mayo último, el Ayuntamiento que presido ha acordado designar como único Colegio electoral de este distrito la casa de Ayuntamiento, en el local donde el mismo celebra sus sesiones.

Madrigalejo 22 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Luis Moral.

Juzgado municipal de Castrogeriz.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán la solicitud, con los documentos necesaríos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, en esta Secretaría municipal.

Castrogeriz 20 de Agosto de 1889.—El Juez municipal, Domingo Barona. Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1889.

escale its	NACIDOS VIVOS.						
Dias.	Leg	gitim	os.	No 1	ivos.		
ज <u>ागल</u> स्व	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	Tetal de vivos.
11	000	nin	TOOD))))))))
12	and	3	4))))	2)))
13	1))	4051)))))))
14	4	1	5))))))	D
15))))))))))))))
16	2))	2	"))))	"))
17	3	2	2 5 3)))))))
18	2322	1	3))))))))
19	2	2	4))))))))
20	1	2	3)))	3)	N n
智量 於 人			F .	·職 。	TO ST	8	
	16	11	27	»		"	in .

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Agosto de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

.JA	FALLECIDOS.								3
数3 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Varones.				Hembras.				77
Dias.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solleras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
altell (i)	.hu	EG		88	1	.0	TO AV	59!	A
111.))	11 23))	»	1(3)	1 3)	1 >>))))
12))))))))	, 1))))	1	1
	11	"	1	2	"	"))))))	22322375
0 1426	1	EI)	Tim	OI	01	1911	9 »	1	2
15	2))	-sl	3	-,1)))	13	11 19	3
16	1	1))	2))))))	"	2
17	1	1))	2))))))))	2
18	2 3	"	3	2	(0)),»	-1	P	3
19		2	2	5	1))	1	2 2	7
20	1	2))	3	1	1))	2	5
GUISTIN C	1370	-	-	12.3	-	-	154	-	-
	12	4	4	20	4	1	2	7	27

Burgos 21 de Agosto de 1889. = El Juez municipal suplente en funciones, Juan Albarellos.

Hospital militar de Burgos.

oD and Intervencion min sains

Estado de precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el dia 5 del próximo mes de Sctiembre con el fin de contratar los artículos que á continuacion se expresa.

Cantidades que se calcula han de consumirse en un año.

Carbon de cok, 400 quintales métricos; precio límite, 4.60 pesetas; garantía del 5 por 100, 92.

Idem vegetal, 450 quintales métricos; precio límite, 8137 pesetas; garantía, 634 oinegud etnomicio

Carne de vaca, 7700 kilogramos; precio límite, 1'20 pesetas; garantía, 462.

Gallinas, 700; precio límite, 2°25 pesetas; garantía, 79.

Jamon limpio, 680 kilogramos; precio límite, 4'50 pesetas; garantía, 153.

Mateca de cerdo, 1100 kilogramos; precio límite, 2 pesetas; garantía, 110.

Vino comun, 6400 litros; precio límite, 0'40 pesetas; garantía, 128.

Burgos 25 de Agosto de 1889.= El Comisario de Guerra, Interventor, Joaquin Gonzalez Aupetit.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.